

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a;
09 de junio de 2021
Oficio No. 20704000L/0006.1/2021

**MAESTRO
MARIO GÓMEZ CID
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud realizada mediante oficio No. PMJ/IGG/018/2021, y por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 21 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEGEM 2021)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2021* (publicado el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), comunico a usted que el municipio de Jocotitlán cuenta con una asignación de \$16,504,709.43 (dieciséis millones quinientos cuatro mil setecientos nueve pesos 43/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del PEGEM 2021 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 29 de enero de 2021 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), me permito notificar a usted el cambio de los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla:

Dice:

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
16.3%	0.0%	20.0%	49.0%	14.6%	
\$1,348,434.76	\$0.00	\$1,650,470.94	\$4,045,304.28	\$1,208,144.73	\$8,252,354.72

Debe Decir:

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
0.0%	0.0%	20.0%	49.0%	30.9%	
\$0.0	\$0.00	\$1,650,470.94	\$4,045,304.28	\$2,556,579.49	\$8,252,354.72

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2021, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO



c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.
Archivo T.T.A. ST/2021
RIG/drm

ut

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO